



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2015-MPB.

Bagua, 29 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO

La Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 28 de Mayo del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, el 24 de Junio del presente año, se celebra la Fiesta Patronal en honor al Santo Patrón San Juan Bautista, efeméride que congrega a los ciudadanos y pobladores de esta jurisdicción y visitantes, en un acontecimiento jubilar de civismo y de compromiso con el desarrollo y engrandecimiento de nuestro pueblo.

Que, la trascendencia de la Fiesta de Patronal de la Provincia, está en el ánimo ciudadano y la manifestación externa de su complacencia por este importante hecho, por lo que es necesario que las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Provincia, participen en todos actos conmemorativos especialmente en la Ceremonia Central.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el embanderamiento general de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 15 al 30 de Junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, en el ámbito del Distrito de Bagua, el día 24 de Junio del 2015, y convocar a todas las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base a participar en el Acto Cívico Patriótico en el día Central de la Fiesta Patronal San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Imagen Institucional, La Policía Municipal y la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE